

CF



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS

(2.676)

CESION DE PARTICIPACIONES

Sra. Guadalupe Margarita Clavi-
jo Hidalgo y Otros

A favor de:

Fundación de la Red de Radio-
difusión Bíblica

Por: US\$ 400,00

Di copias

en la ciudad de San
Francisco de Quito,
capital de la Repú-
blica del Ecuador,
hoy día, viernes vein-
tiuno de septiembre
del dos mil uno, an-
te mí, Doctor Rober-
to Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, compa-
recen, por una parte,
la señorita Guadalu-
Margarita Clavijo
Hidalgo, soltera, de
nacionalidad ecuato-
riana, domiciliada
en esta ciudad de

Quito; los cónyuges señor William Martínez Tubay y
señora Nancy Elizabeth Sánchez Robles, casados entre
sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad de Quito; y, los cónyuges señor Robert Clay
Reed y señor Betty Ann Reed, casados entre sí, de
nacionalidad estadounidense, e inteligentes en el
idioma castellano, domiciliados en el Estado de
California, Estados Unidos de Norteamérica, y,
de tránsito por esta ciudad de Quito; los cinco por

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

I

sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica, legalmente representada por el señor Jorge Minchala Orellana, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA PARTE, y en calidad de CEDENTES, comparecen los señores Guadalupe Clavijo; William Martínez Tubay y Nancy Elizabeth Sánchez Robles, casados entre sí; y Robert Clay Reed y Betty Ann Reed, casados entre sí. DOS) DE OTRA PARTE, comparece en calidad de CESIONARIO, el señor Jorge Minchala Orellana, a nombre y representación de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los cónyuges Robert Clay Reed y Betty Ann Reed



NOTARIA
TERCERA



que son de nacionalidad estadounidense, edad, de estado civil casados, a excepción de la señorita Guadalupe Clavijo que es soltera, y domiciliados en la ciudad de Quito, excepto los cónyuges Robert Clay Reed y Betty Ann Reed que están domiciliados en Estados Unidos de América y de paso por la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO RADIOCTUBRE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. A la constitución de la compañía, el capital social de la misma ascendía a quinientos mil sucres (S/.500.000), dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una. DOS) Mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante la Doctora Norma Plaza García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía RADIO NUEVE DE OCTUBRE F.M. ESTEREO RADIOCTUBRE CIA. LTDA. aumentó su capital social a un millón de sucres (S/. 1'000.000). TRES) Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, inscrita en el Registro Mercantil rubro de industriales, fojas trece mil ciento noventa y ocho y trece mil doscientos diez y nueve de mil novecientos ochenta y uno, y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho del mismo registro de mil novecientos ochenta y siete, la doctora Mary Bustamante Pérez cedió a favor de la señorita Blanca Salazar, doscientas participaciones de un mil sucres cada una, del capital social de Radio Nueve de Octubre F.M. Estereo RADIOCTUBRE CIA. LTDA. CUATRO) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la señorita Blanca Salazar Bautista cedió a favor del señor Jorge Aguilar Veintimilla, setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; en favor del señor Arquitecto Jorge Hernán Aguilar Cevallos, diez participaciones de un mil sucres cada una; en favor de la señorita Gloria Aguilar Cevallos, diez participaciones de un mil sucres cada una; en favor de la Doctora Mónica Aguilar Cevallos, diez participaciones de un mil sucres cada una; en favor del señor Santiago Aguilar Cevallos, diez participaciones de un mil sucres cada una y en favor de la señorita María Belén Aguilar Cevallos, ocho participaciones de un mil sucres cada una del capital social de Radio Nueve de Octubre F.M. Estereo RADIOCTUBRE CIA. LTDA.; por su parte el señor Luis



NOTARIA
TERCERA

Salazar Cevallos cedió dos participaciones de un mil
sucres cada una a favor de la señorita María Belén
Aguilar Cevallos del capital social de Radio Nueve de
Octubre F.M. Estereo RADIOCTUBRE CIA. LTDA., cesión
que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil, rubro de industriales, fojas trece mil
ciento noventa y nueve y trece mil doscientos veinte
de mil novecientos ochenta y uno y cuatro mil
cuatrocientos setenta del mismo registro de mil
novecientos ochenta y siete. CINCO) Mediante escritura
pública celebrada el treinta de agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo
Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de julio de
mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su
capital social a dos millones de sucres (S/.
2'000.000). SEIS) Mediante escritura pública celebrada
el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa
y siete, ante el Notario Décimo Primero del cantón
Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil, el diez y nueve de marzo de mil novecientos
noventa y siete, la señorita Blanca Salazar Bautista
cedió a favor del señor Jorge Aguilar Veintimilla,
doscientas participaciones de un mil sucres cada una.
SIETE) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante
el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita
en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, los señores Jorge Aguilar B., arquitecto Jorge Hernán Aguilar Cevallos, Gloria Aguilar Cevallos, Mónica Aguilar Cevallos, Mónica Aguilar Cevallos, Santiago Aguilar Cevallos y señorita María Belén Aguilar Cevallos cedieron en favor de Guadalupe Clavijo ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, de William Martínez ochocientas participaciones de un mil sucres cada una y de Robert Clay Reed cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una que mantenían en el capital social de Radio Nueve de Octubre F.M. Estereo RADIOCTUBRE CIA. LTDA., siendo actualmente los últimos tres nombrados los únicos socios de la compañía en dichos porcentajes de participación. OCHO) Finalmente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el doce de septiembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de mayo del dos mil uno, la compañía cambió su denominación a Radio Integridad Cía. Ltda., aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) y reformó y codificó sus estatutos sociales. CUATRO) La Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica es una institución sin fines de lucro, legalmente aprobada por el Ministerio de Gobierno de Policía, y ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las



NOTARIA
TERCERA

NOT. LA TERCERA
1953
MAY 21

participaciones de propiedad de los señores
Guadalupe Clavijo, William Martínez y Robert C.
Reed. CINCO) Los señores Guadalupe Clavijo,
William Martínez y Robert Clay Reed fueron
autorizados mediante Junta General Universal y
Extraordinaria de Socios de RADIO INTEGRIDAD
CIA.LTDA del treinta y uno de mayo del dos
mil uno, como se desprende del Acta que se
acompaña como documento habilitante, a ceder a
favor de la Fundación de la Red de
Radiodifusión Bíblica la totalidad de sus
participaciones en RADIO INTEGRIDAD CIA.LTDA, es
decir, cuatrocientas participaciones de un dólar
de los Estados Unidos de América cada una.
TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, la
señorita Guadalupe Margarita Clavijo Hidalgo,
cede a favor de la Fundación de la Red de
Radiodifusión Bíblica, ciento sesenta
participaciones de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una; el señor William
Martínez Tubay, cede a favor de la Fundación
de la Red de Radiodifusión Bíblica, ciento
sesenta participaciones de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una; el señor
Robert Clay Reed, cede a favor de la
Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica,
ochenta participaciones de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una. Así mismo,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica, debidamente representada por el señor Jorge Minchala, acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica es la nueva socia de RADIO INTEGRIDAD CIA. LTDA con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y los señores Guadalupe Clavijo, William Martínez y Robert Clay Reed declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a dicha compañía por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se ha perfeccionado mediante este instrumento, los señores Guadalupe Clavijo, William Martínez y Robert C. Reed expresamente autorizan a la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica para que pueda notificar esta cesión a RADIO INTEGRIDAD CIA. LTDA. Los CEDENTES expresamente renuncian de todo derecho que puedan tener en RADIO INTEGRIDAD CIA.LTDA, así como de todo reclamo por concepto de utilidades u otro motivo. CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas fijan como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la suma de



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
1000

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) que los cesionarios pagan al momento de la suscripción del presente instrumento en dinero en efectivo, y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción. QUINTA: CONTINGENCIAS.- Cualquier contingencia y/o pasivo oculto cuyo origen sea anterior a la inscripción de la cesión de participaciones en el Registro Mercantil, serán asumidas directamente y de forma solidaria por los CEDENTES, y por lo tanto, serán los únicos responsables por dichas contingencias y/o pasivos. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS. SEPTIMA: ACEPTACION.- Los Cedentes y los cesionarios declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. SEPTIMA: Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencia derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

de Quito y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. d. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. e. El procedimiento arbitral será confidencial. f. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública y agregar los documentos habilitantes. (firmado) Doctor Jorge Fizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los



NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA

D.S.

comparecientes, integramente por mi, el Notario,
se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

Guadalupe Clavijo C.I. 090601581-3
Srta. Guadalupe Margarita Clavijo Hidalgo

William Martínez C.I. 0909177495
Sr. William Martínez Tubay

Nancy Sánchez R. C.I. 0914922182
Sra. Nancy Elizabeth Sánchez Robles

Robert Clay Reed C.I. 154834912
Sr. Robert Clay Reed

Betty Ann Reed C.I. 045402968
Sra. Betty Ann Reed

Jorge Minchala Orellana C.I. 090746360-8
Sr. Jorge Minchala Orellana



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

[illegible]

0205-279

CLAVIJO HIDALGO GUADALUPE MAR

GUAYAS _____ GUAYAQUIL _____

GUAYAQUIL

XIMENA

PARROQUIA
624 Chucuz
PRESBITERIO LA AMITA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, a 3 de septiembre del 2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
CALLE BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No 090917749-5

MARTINEZ TUBAY WILLIAM RAMIRO

8 AGOSTO *** 1.964

UAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION

22 122 14684

UAYAS/GUAYAGUIL

ARBO /CONCEPCION/ 64



William Ramiro Martinez Tubay
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E3333V1122

CASADO

NANCY SANCHEZ ROBLES

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

MANUEL MARTINEZ

ZOLA TUBAY

QUITO 19705/98

19705/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No

1187468



PULGAR DE DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0032-051

090917749-5

MARTINEZ TUBAY WILLIAM RAMIRO

PICHINCHA

QUITO

TUMBACO

Manuel Martinez
FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscribe notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito, a 3 de septiembre del 2001



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091492218-2
SANCHEZ ROBLES NANCY ELIZABETH
18 JUNIO 1.975
GUAYAS/GUAYAGUIL/KINENA
LUGAR DE NACIMIENTO 18 200 10993
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARGO CONCEPCION/ 75

Nancy Sánchez

ECUATORIANA ***** V3443V4442
CASADO WILLIAM MARTINEZ TUBAY
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ SALACAR
CARMEN NANCY ROBLES RIZZO
GUAYAGUIL 11/06/97
11/06/2000
FECHA DE EMISION
FECHA DE CADUCIDAD
3585104
Mario



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0048-011 091492218-2
NOMBRE N° IDENTIFICACION
SANCHEZ ROBLES NANCY ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
JUMBACO PARRUCALA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

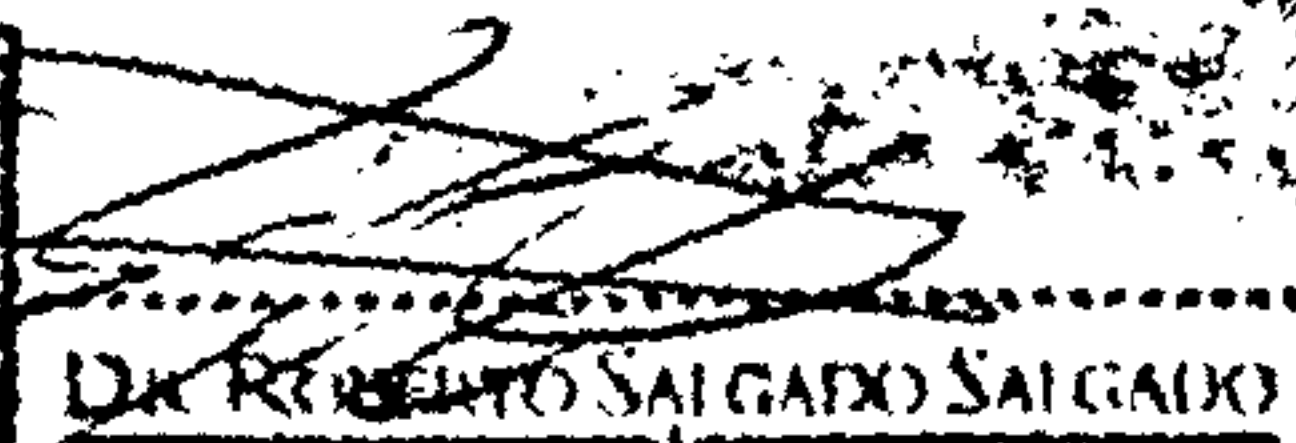
IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito, a 3 de septiembre del 2001



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
sustento notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe
Quito, a 3 de septiembre del 2001


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

BO
L
I
V
A
N
C
O
M
U
N
I
C
I
O

ACTA DE LA FUNDACION DE LA "RED DE RADIODIFUSION BIBLICA"



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de junio del dos mil uno, a las 9h00, siendo el día y la hora convocados, en las oficinas de la fundación, ubicadas en Los Ríos No. 609 y Primero de Mayo, piso 7mo., oficina 4, nos constituimos en Asamblea, los siguientes miembros de la Fundación de la "Red de Radiodifusión Bíblica":

Jorge Minchala Orellana
Ramiro Martínez Tubay
Guadalupe Clavijo Hidalgo
Jaime Eduardo Mortensen
Lilia Flores Santos

Prevía consulta a los presentes, la Asamblea se desarrolla con el siguiente Orden del Día:

1. Conclusión del proceso de constitución de la Fundación de la "Red de Radiodifusión Bíblica".
2. Designación de la Directiva de la Fundación.

Preside la presente reunión el señor Jorge Minchala y actúa como secretario el señor Jorge Pizarro.

El Presidente declara formalmente instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

1. Conclusión del proceso de constitución de la Fundación de la "Red de Radiodifusión Bíblica".

El Presidente informa a los miembros de la Fundación, que se ha concluido con el proceso de constitución de la misma en el Ministerio de Gobierno, por lo que la Fundación ha sido legalmente reconocida.

Los miembros de la Fundación, luego de una breve deliberación, resuelven aprobar por unanimidad la constitución de la Fundación.

2. Designación de la Directiva de la Fundación.

El Presidente informa que, una vez concluida la constitución de la Fundación, es necesario proceder al nombramiento de la Directiva de la misma, para lo cual solicita a los miembros de la Fundación, procedan a realizar dicha designación.

Los miembros de la Fundación, luego de una breve deliberación, resuelven por unanimidad designar a las personas señaladas a continuación como miembros del Directorio de la Fundación, para que desempeñen los siguientes cargos:

Que el presente documento
sea copia del original que reposa
en el archivo de este Ministerio, al
cual me remito, en caso necesario

Quito, 19 SEP 2011

Jorge Pizarro
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR:	Jorge Minchala Orellana
SUBDIRECTOR:	Robert Reed
TESORERO:	Dr. Lowell Davey
SECRETARIO:	Jorge Pizarro Páez

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación de la presente acta. Reinstalada la sesión el Presidente somete a consideración de los miembros de la Fundación el acta de la reunión, la misma que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

Jorge W. Minchala O.
Jorge Minchala Orellana

Ramiro Martínez Tubay
Ramiro Martínez Tubay

Guadalupe Clavijo
Guadalupe Clavijo Hidalgo

Jaime Eduardo Mortensen
Jaime Eduardo Mortensen

Lilia Flores Santos
Lilia Flores Santos

Jorge W. Minchala O.
Jorge Minchala
Presidente Ad-hoc

Jorge Pizarro Páez
Jorge Pizarro Páez
Secretario Ad-hoc

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

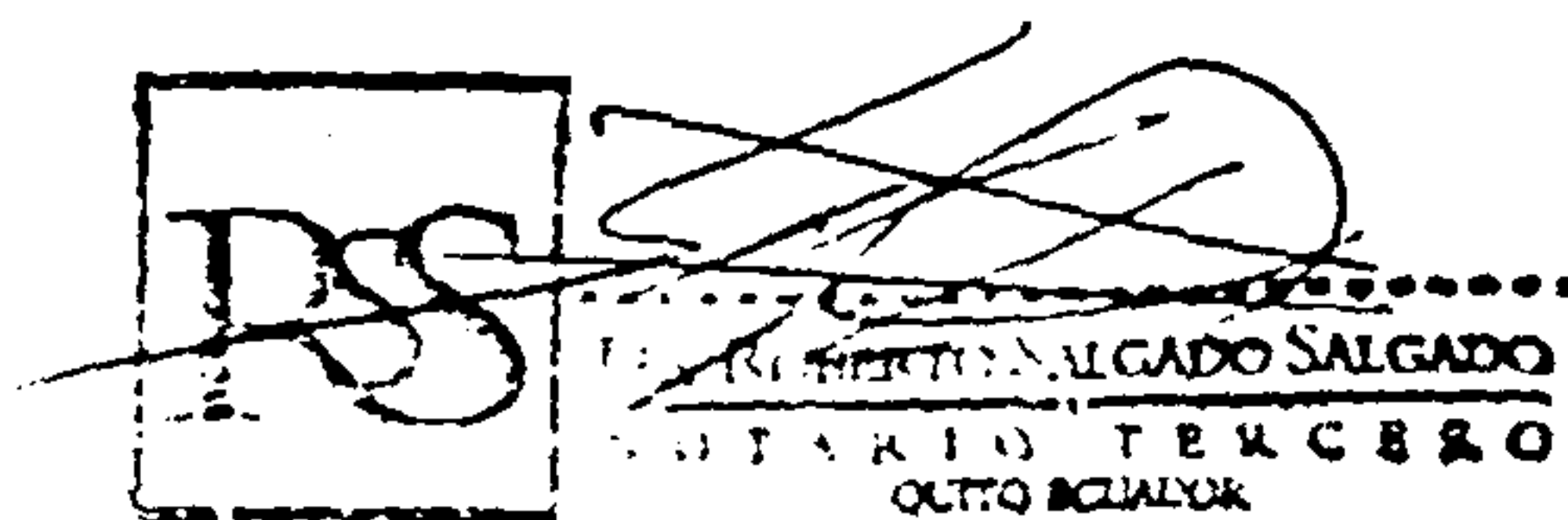
Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de este Ministerio, al cual me remito en caso necesario.

Quito, 19 SEP 2001

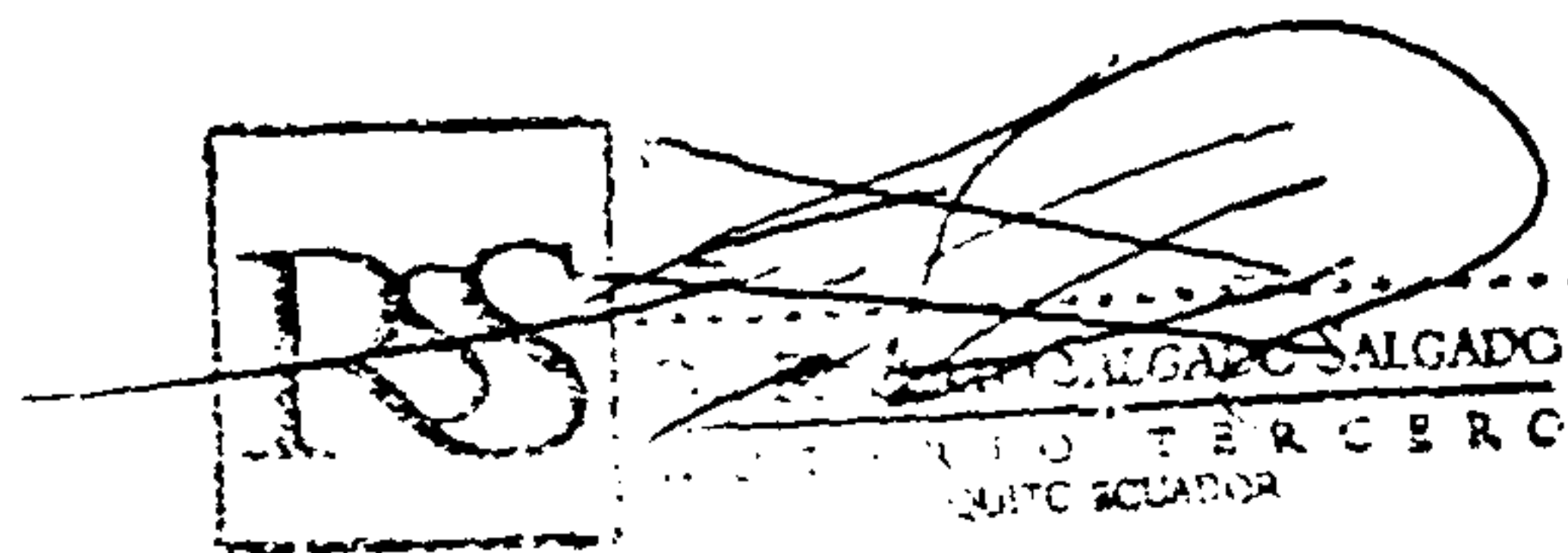
Alcides P. J. Jolea
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

R A -

ZON DE PROTOCCLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en dos fojas útiles, protocolizo el Acta de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica que antecede. Quito, a veinte y uno de agosto del dos mil uno.



Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de agosto del dos mil uno.



19 SEP 2001

7

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"RADIO INTEGRIDAD CIA. LTDA."
(antes Radio Nueve de Octubre F.M. ESTEREO RADIOCTUBRE CIA LTDA.)
Reunida el 31 de mayo del 2001**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, treinta y uno de mayo del 2001, a las 9h00, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, 10mo. piso, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIO	Capital suscrito y pagado US\$	No. Participac.
Guadalupe Clavijo	160	160
William Martínez	160	160
Robert C. Reed	80	80
TOTAL	400	400

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer sobre la conclusión del aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la compañía.
2. Designar al Gerente General y Presidente de la compañía.
3. Autorizar a los socios de la compañía para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica.

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el doctor Jorge Pizarro y como secretaria ad-hoc actúa la señorita Lucía Negrete.

El Presidente, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

1. Conocer sobre la conclusión del aumento de capital, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la compañía.

El Presidente informa que el cambio de denominación, aumento de capital y reforma y codificación de estatutos de la compañía ha sido aprobado mediante resolución No. 01-G-IJ-0001378 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de 15 de febrero del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de mayo del 2001.

La Junta de Socios, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad resuelve aprobar

la conclusión del trámite de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

2. Designar al Gerente General y Presidente de la compañía.

El Presidente informa que en razón del cambio de denominación y reforma y codificación de estatutos de la compañía, es necesario proceder a la designación de Gerente General y Presidente, por lo que solicita a la Junta de Socios que realice dicha designación.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por unanimidad resuelve ratificar en sus cargos a los actuales funcionarios de la compañía, esto es al señor Jorge Minchala Orellana como **Gerente General** y al señor Robert Clay Reed como **Presidente**, ambos por el período de dos años.

Se autoriza a la secretaria ad-hoc para que extienda los nombramientos respectivos y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil.

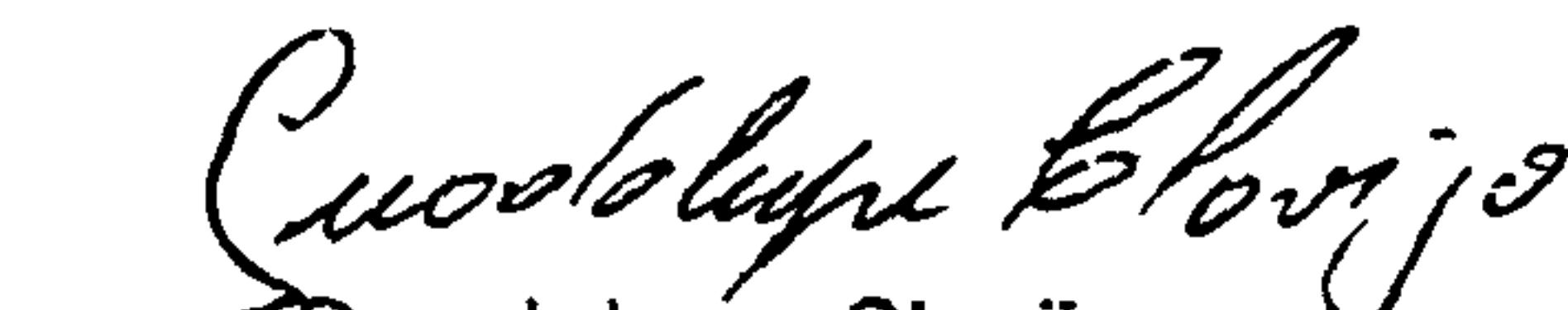
3. Autorizar a los socios de la compañía para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica.

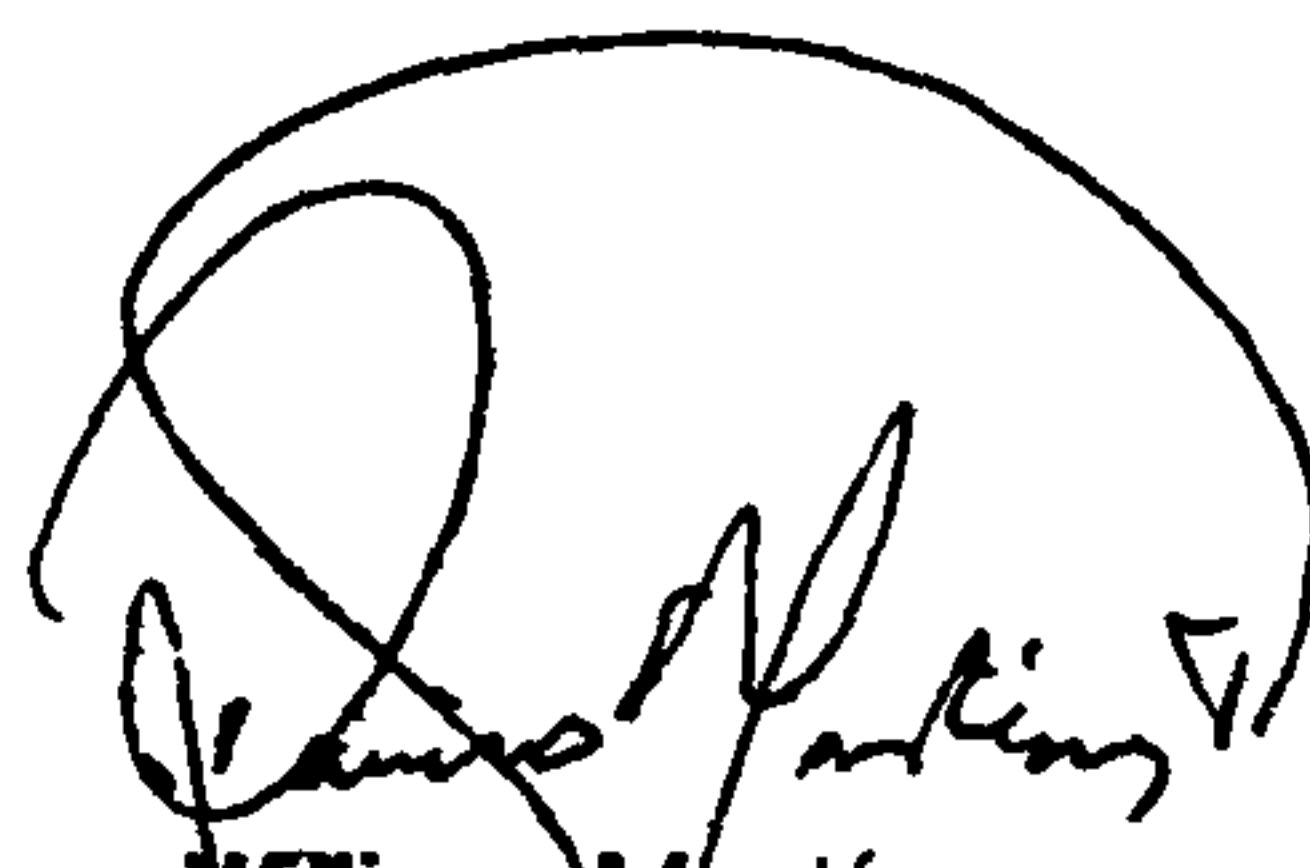
La Presidencia informa que los socios de la compañía desean ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica, por lo que de conformidad con el art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario contar con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía para proceder a dicha cesión.

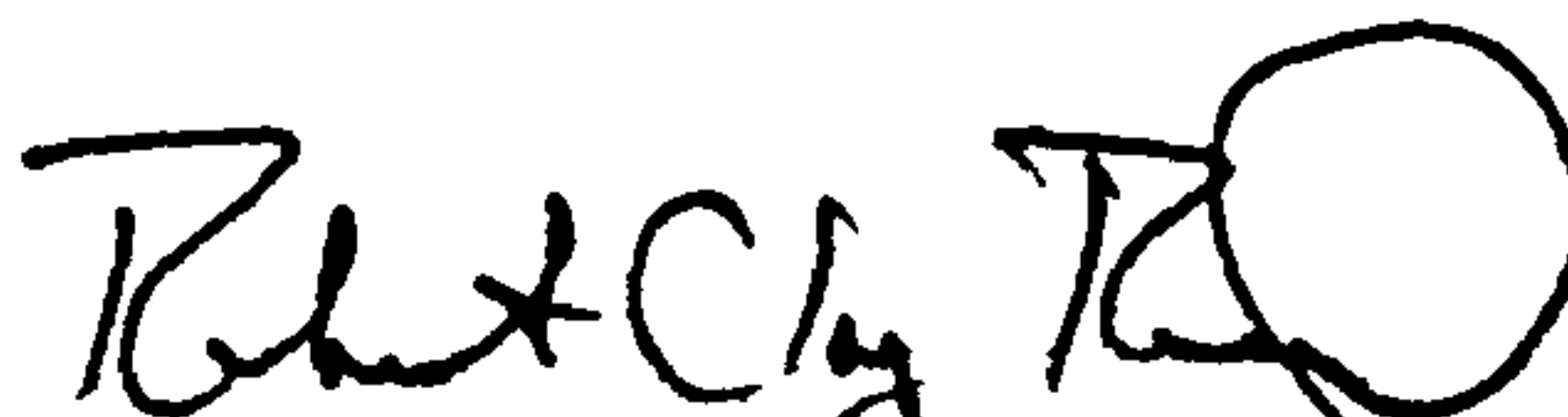
Los socios, luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de la totalidad de participaciones, esto es 400 participaciones de un valor de US\$ 1,00 cada una, de los socios Guadalupe Clavijo, William Martínez y Robert C. Reed a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica

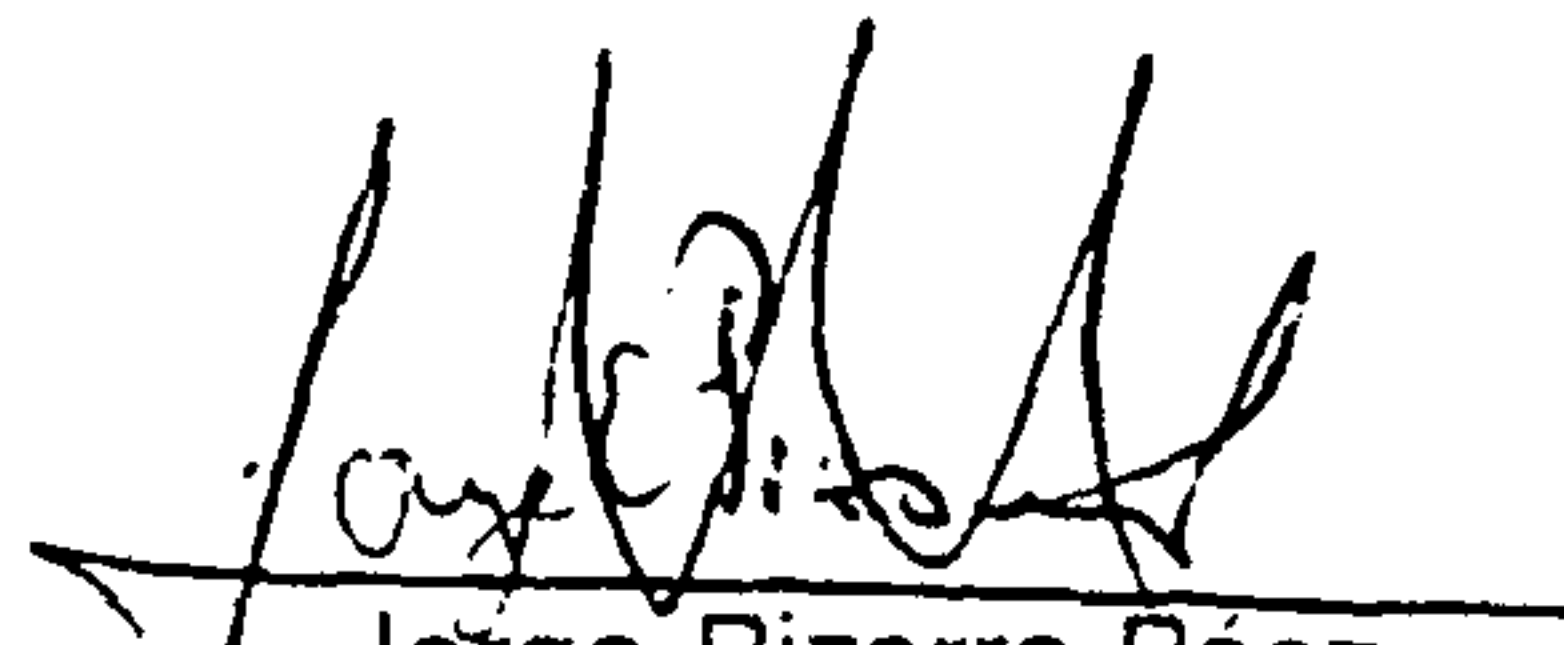
Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparación de la presente acta. Reinstalada la sesión el Presidente somete a consideración de la Junta de Socios el acta de la reunión, la misma que es aprobada por todos.

El Presidente levanta la sesión a las 11h30.


Guadalupe Clavijo


William Martínez


Robert Clay Reed


Jorge Pizarro Páez
Presidente Ad-hoc


Lucía Negrete
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO: Que la copia fotostática que estacada y que obra
De 200 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscribe notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, 21 de septiembre del 2001



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello con-
fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada
en Quito, a veinte y uno de septiembre del dos mil uno.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones** mediante la cual: la señorita Guadalupe Margarita Clavijo Hidalgo, cede y transfiere ciento sesenta Participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica; el señor Willian Martínez Tubay, con autorización de su cónyuge Nancy Elizabeth Sánchez Robles, ceden y transfieren ciento sesenta Participaciones de un Dólar cada una a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica; y el señor Robert Clay Reed, con autorización de su cónyuge Betty Ann Reed, ceden y transfieren ochenta Participaciones de un Dólar cada una a favor de la Fundación de la Red de Radiodifusión Bíblica. Todas las Participaciones pertenecen al Capital Social de la Compañía **RADIO INTEGRIDAD CIA. LTDA**, de fojas **28.310** a **28.332**, número **4.034** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.055** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **13.204, 13.224, 4.476, 14.753, 13.694**, del Registro Industrial de **1.981, 1.981, 1.987, 1.996, 2.001** respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43284
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION-RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *NL*

